



Bases Legales

Programa de Cursos de Inglés "English for the 21st Century" Santander – British Council

Convocatoria 2021

I. Objetivos.

The British Council, con domicilio en calle Guardia Vieja N°255, oficina 1301, comuna de Providencia, ciudad de Santiago (en adelante, "BRITISH COUNCIL"), y Banco Santander-Chile S.A con domicilio en calle Bandera N°140, comuna y ciudad de Santiago (en adelante, "SANTANDER"; y en conjunto con BRITISH COUNCIL los "Organizadores") convocan el Programa "English for the 21st Century" (en lo sucesivo, el "Programa").

El Programa facilitará y promoverá que hasta un máximo de 1.000 estudiantes de instituciones de educación superior chilenas reciban un curso de inglés de auto-acceso dictado por el BRITISH COUNCIL.

El objetivo del Programa es facilitar y mejorar la empleabilidad de los universitarios a través del desarrollo de sus competencias en el inglés.

II. Premio.

En el presente Programa se asignarán 1.000 (mil) cursos de formación en inglés, a 1.000 (mil) Participantes de instituciones de educación superior chilenas que se postulen al Programa y sean seleccionados por el BRITISH COUNCIL de acuerdo a los parámetros de selección que se detallan en las presentes bases.

Los Cursos consistirán en:

- Un curso de formación de inglés online de auto-aprendizaje no tutorizado en la plataforma Learn English Select, organizado y dictado por el BRITISH COUNCIL con una duración estimada de 25 horas totales, por cada curso de inglés que se imparta. Los alumnos deberán completar el nivel asignado en el plazo estipulado en las bases o mientras tenga vigencia la licencia por un período de 3 (tres) meses. Incluye una prueba de nivel y seguimiento del desempeño del curso.
- Certificado de aprovechamiento indicando horas estimadas, nivel y fecha de finalización.

Las enseñanzas que se impartirán no conducen a la obtención de un título con valor oficial, ni lo tienen las pruebas de nivel que se efectúen. No obstante, lo anterior, tiene como finalidad reforzar la enseñanza del idioma inglés necesario conducente a la obtención del título universitario oficial.



Los Cursos no podrán ser transferidos, bajo ninguna manera, ni ser canjeados por ningún otro y únicamente serán otorgados al Postulante Ganador, mediante la asignación de la licencia de acceso a la plataforma Learn English Select, organizado y dictado por BRITISH COUNCIL.

BRITISH COUNCIL será el responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente selección, entrega, organización, dictado, desarrollo, seguimiento y cumplimiento de los Cursos a los Postulantes Ganadores.

SANTANDER no será responsable por cualquier daño y/o incumplimiento de BRITISH COUNCIL que pudiera originarse con motivo del desarrollo de los Cursos.

III. Destinatarios.

Podrán participar en el Programa los estudiantes universitarios regulares en instituciones de educación superior chilenas que cumplan con los siguientes requisitos (en adelante los "Participantes"):

- Deberán ser mayores de 18 años.
- Deberán ser alumnos cursando un programa de estudios en una institución de educación superior chilena que mantiene un convenio de colaboración con SANTANDER.
- Deberán completar el formulario de registro en la plataforma <https://www.becas-santander.com>.

El proceso de inscripción al Programa, gestión de candidaturas y selección de los participantes se llevará a cabo a través de la plataforma <https://www.becas-santander.com>.

La postulación de las personas que no cumplan con los requisitos anteriormente mencionados, no será tomada en cuenta al momento de seleccionar los finalistas, y por ende, los ganadores.

Los Participantes al momento de registrarse deberán proporcionar la información completa del formulario de registro. Finalizada la etapa de inscripción en el Programa y/o cuando lo consideren, los Organizadores podrán solicitar la Documentación al Participante, sea esta en copia original y/o certificada por la institución de educación superior que la emitió.

Toda Documentación solicitada deberá ser presentada a través de correo electrónico a la dirección designada de manera expresa para el programa: becas.santandercl2021@britishcouncil.org.

IV. Criterios de selección.

De cara a seleccionar a los estudiantes que accederán a los Cursos, el BRITISH COUNCIL priorizará la excelencia a través de los resultados académicos de los Participantes.

El BRITISH COUNCIL seleccionará a los Participantes que resultarán beneficiarios de los Cursos de la siguiente manera:

- El BRITISH COUNCIL seleccionará a aquellos primeros 1.000 (mil) Participantes que tengan el mayor promedio académico, de acuerdo a lo establecido en el punto III, quienes resultarán beneficiarios de los Cursos (en adelante “Postulantes Ganadores”).
- En el caso que haya un empate entre promedios entre los posibles Postulantes Ganadores, resultará Postulante Ganador quien tenga mayor cantidad de materias aprobadas.
- En el caso que haya un empate de promedios y además de la cantidad de materias aprobadas entre los posible Postulantes Ganadores, todos los Postulantes Ganadores en esta situación resultarán beneficiarios del Curso.

V. Gestión.

Será condición ineludible para ser beneficiario del Curso estar inscripto en el Programa a través de la plataforma <https://www.becas-santander.com>. De ser beneficiario del programa, la notificación de la concesión del Curso, por haber sido seleccionado para la etapa formativa, será comunicada al correo electrónico declarado por el candidato al momento de registrarse en la plataforma. Y deberá ser aceptada por el alumno en un plazo máximo de 7 días de recibida la notificación a través de la plataforma <https://www.becas-santander.com>.

VI. Plazos.

- Inscripción en el Programa: la inscripción de los estudiantes deberá realizarse entre el 16 de noviembre y el 12 de diciembre de 2021 (ambos incluidos).
- Asignación de los Cursos: la asignación de los Cursos a los estudiantes se realizará entre el 13 y el 19 de diciembre de 2021 (ambos incluidos).
- Aceptación por los estudiantes de los Cursos: el Postulante Ganador dispondrá de 7 días corridos desde la fecha de notificación de asignación del Curso para manifestar su aceptación, todo ello a través de la plataforma <https://www.becas-santander.com>.
- En caso de rechazar estos Cursos por parte de algunos de los estudiantes beneficiarios, el BRITISH COUNCIL deberá reasignarlas a otros estudiantes que cumplieren los requisitos para su adjudicación. Una vez se asignen los Cursos rechazados anteriormente, a los nuevos estudiantes, éstos tendrán un plazo de 7 días corridos para manifestar su aceptación, todo ello a través de la plataforma <https://www.becas-santander.com>.
- Las Pruebas de nivel para la etapa formativa: a partir del 13 de diciembre de 2021, los 1.000 (mil) Postulantes Ganadores comenzarán a realizar las pruebas de nivel según les indique que BRITISH COUNCIL.
- Desarrollo de la etapa formativa: el curso de inglés incluido en la etapa formativa se desarrollará entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2022 (ambos incluidos).

VIII. Protección de datos.

Como consecuencia de la inscripción de los usuarios en el Programa, los Organizadores pasarán a efectuar un tratamiento de los datos de carácter personal de los solicitantes. Respecto a dicho tratamiento los Organizadores se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley sobre la Protección de la Vida Privada y Datos de Carácter Personal N° 19.628, su decreto reglamentario, normas complementarias y las que las sustituyan o complementen en el futuro, así como por la legislación vigente del Reino Unido y Europa en esta materia: UK Data Protection Act (DPA) 2018 y General Data Protection Regulation (EU) 2016/679 o UK GDPR.

Para dar cumplimiento al deber de información en la recogida de datos personales por parte del BRITISH COUNCIL, los propios solicitantes, quedan informados por BRITISH COUNCIL de los siguientes puntos acerca del tratamiento de sus datos personales.

i. Uso de los datos: el BRITISH COUNCIL tratará los datos personales facilitados para optar a los Cursos antes descritos, para gestionar dichas solicitudes, proceder otorgamiento de los mismas y programas de formación, así como para las acciones de difusión de los beneficiarios.

Los datos que se solicitan en el marco de este proceso para la concesión de los Cursos resultan necesarios, de manera que de no facilitarlos no será posible la participación en el mismo.

ii. Plazos de conservación: los datos se conservarán solo por los Organizadores mientras el proceso de selección y adjudicación de los Cursos se encuentre en curso o la legislación aplicable obligue a su conservación. En el caso de los beneficiarios dicha información podrá mantenerse durante toda la duración de la etapa de formación y mientras resulte relevante.

iii. Legitimación para el uso de los datos: la licitud para el tratamiento de los datos por los Organizadores es que dicho tratamiento es necesario para la ejecución de la convocatoria de los Cursos bajo los términos y condiciones establecidos en las bases de participación. No obstante, con la firma del formulario de inscripción y/o la aceptación de los Cursos, los beneficiarios consienten el tratamiento de datos para los fines indicados, debiendo solicitarse su consentimiento expreso para fines distintos a los aquí definidos.

iv. Destinatarios de los datos: Con carácter general, los datos no serán comunicados a terceros por los Organizadores, salvo por obligación legal (sin perjuicio de lo establecido más adelante en relación con los derechos de imagen y comunicación pública de los datos de los beneficiarios).

Como excepción a lo anterior, los datos podrán ser comunicados por el BRITISH COUNCIL:

a) A la Sede regional del BRITISH COUNCIL en las Americas, para fines exclusivamente relacionados con su actividad. La política de privacidad corporativa está disponible en: <https://americas.britishcouncil.org/es/privacidad-condiciones>



b) Imágenes y audiovisuales: se harán públicas en la web de los organizadores, redes sociales, folletos, catálogos, blogs, plataformas de imagen, video y learning, y medios de comunicación.

Ejercicio de derechos frente a BRITISH COUNCIL: todos los postulantes pueden ejercer sus derechos en el correo electrónico becas.santandercl2021@britishcouncil.org aportando documentación que acredite su identidad.

Los Cursos se otorgan haciendo uso de la plataforma <https://www.becas-santander.com> por lo que se tratarán los datos personales de los participantes en el Programa por SANTANDER según la política de protección de datos que figura en la plataforma <https://www.becas-santander.com> y que los solicitantes y participantes deben aceptar al registrarse en la misma.

Los participantes ganadores recibirán acceso a un curso de inglés en la plataforma Learn English Select de BRITISH COUNCIL, por lo que se tratarán los datos personales de los Postulantes Ganadores en el Programa por BRITISH COUNCIL, según la política de protección de datos que figura en la plataforma <https://americas.britishcouncil.org/es/privacidad-condiciones> y que los Postulantes Ganadores deben aceptar al iniciar la etapa de formación.

Los organizadores podrán utilizar, difundir, reproducir en medios gráficos, televisivos, radiales, digitales, internet, redes sociales, YouTube, publicidad directa y/o indirecta que dispongan los organizadores, de manera conjunta y/o cualquier parte del diseño, proyectos, material y/u obra de los postulantes. la cesión gratuita no genera derecho a reclamo, contraprestación ni resarcimiento de ninguna índole para el/los postulantes ni de manera grupal ni individual.

v. Información Personal: Al aceptar estas Bases Legales, los participantes prestan su consentimiento en los términos de la Ley sobre la Protección de la Vida Privada y Datos de Carácter Personal N° 19.628, autorizando expresamente a que los Organizadores traten, cedan o transfieran sus Datos Personales a terceros que presten servicios a los Organizadores a los fines del presente Programa y objeto con que se registraron tales datos.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de rectificación, eliminación, complementación o reserva de datos personales a través de la acción de Habeas Data frente a un Juez del Tribunal Civil de Turno, conforme al artículo 16 de la Ley N°19.628.

IX. Seguimiento y coordinación.

BRITISH COUNCIL tendrá constancia de los estudiantes seleccionados para el otorgamiento de los Cursos y deberá contactarlos a efectos de realizar la prueba de nivel de inglés y comenzar la formación, por medio de correo electrónico en la dirección declarada por el Postulante al momento de registrarse en la plataforma <https://www.becas-santander.com>.



X. Uso de datos e imágenes de los beneficiarios para la difusión del Programa.

Los beneficiarios de los Cursos autorizan a los Organizadores, para que, en su caso, éstos puedan utilizar su nombre, o imágenes (tomadas en el marco de los cursos en línea o actividades realizadas), en el material divulgativo y de comunicación por cualquier medio relacionado con la convocatoria y concesión de estos cursos ello sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

XI. Gastos y/o impuestos.

Todo gasto e impuestos en el que deban incurrir los participantes a fin de retirar y/o acceder y/o utilizar su Curso será a cargo de éstos, exclusivamente.

XII. Suspensión, cancelación, modificación.

SANTANDER y BRITISH COUNCIL se reservan el derecho de suspender, interrumpir, modificar, alterar y/o dejar sin efecto el Programa, y/o entrega de los cursos por caso fortuito o fuerza mayor, avisando del caso a través de los mismos medios en que se difunde el Programa, es decir a través de la página web habilitada a dicho efecto: www.becas-santander.com.

XIII. Ley y Jurisdicción.

Las presentes Bases serán interpretadas según las leyes de Chile. Todas divergencias que pudieran surgir con relación al Programa y a todos los efectos del mismo, los participantes, SANTANDER y BRITISH COUNCIL se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la Ciudad de Santiago.